

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Anteriormente a la publicación del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, la formación de técnicos/as deportivos/as de las diferentes modalidades o especialidades deportivas dependía en exclusiva de las federaciones deportivas o de sus respectivas escuelas de entrenadores/as. Eran las propias federaciones deportivas quienes regulaban y organizaban la formación de entrenadores/ al margen del control, supervisión o regulación de la administración pública. Cada federación ofertaba los cursos de la manera que estimaba oportuno, con una gran variedad entre unos y otros deportes en cuanto a la carga lectiva, objetivos, contenidos, requisitos de acceso, evaluaciones, niveles, etc. Además, todas estas enseñanzas no tenían ninguna validez académica, y la validez profesional de cada formación era la determinada por la correspondiente federación en su ámbito de actuación.

Con la publicación del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, sustituido posteriormente por el vigente Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se establece el actual sistema de enseñanzas deportivas oficial, por el cual las enseñanzas de técnicas y técnicos deportivos de las diferentes modalidades y especialidades deportivas se incorporan al sistema educativo. Las enseñanzas son impartidas por centros educativos y el alumnado obtiene titulaciones con validez académica y profesional. Estas formaciones, denominadas enseñanzas deportivas de régimen especial, tienen unas características similares a los ciclos formativos de la Formación Profesional en cuanto a su estructura (grado medio y superior), requisitos de acceso y titulación (Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior).

La incorporación al sistema educativo de las enseñanzas de las diferentes modalidades o especialidades deportivas se realiza de forma progresiva, según se van publicando los decretos de los correspondientes títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior. Así, de momento, las modalidades deportivas cuyas enseñanzas deportivas ya están incorporadas al sistema educativo son las siguientes: montaña y escalada, deportes de invierno, fútbol y fútbol sala, atletismo, balonmano, baloncesto, espeleología, hípica, vela, buceo deportivo, judo y defensa personal, salvamento y socorrismo, esgrima y piragüismo.

Mientras tanto y hasta su incorporación al sistema educativo, las enseñanzas deportivas del resto de modalidades o especialidades deportivas se encuentran en el denominado periodo transitorio. Son formaciones oficiales del sistema deportivo; están reguladas por la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, y, por lo tanto, con validez en todo el territorio español. Estas formaciones pueden ser promovidas por las propias administraciones deportivas de las comunidades autónomas o por las federaciones españolas o autonómicas correspondientes, si bien en el caso de organización por parte de una federación, la supervisión y reconocimiento de las actividades formativas depende de la propia administración deportiva de la comunidad autónoma. Son formaciones con validez profesional, pero no académica, si bien, una vez se incorpore la enseñanza de la modalidad deportiva al sistema educativo el alumno/a podrá obtener el reconocimiento por la titulación educativa y, por lo tanto, también la correspondiente validez académica.

No existe una planificación o ritmo preestablecido de incorporación de las enseñanzas de las modalidades o especialidades deportivas al sistema educativo, aspecto que depende del Consejo Superior de Deportes y de la administración educativa del Gobierno de España.